



Ayuntamiento de Arcos de la Llana

Nº26/2020: de 22-6-2020.

Plan de Medidas contra la pandemia por cumplimiento del Acuerdo 29/2020, de 19 de junio, de la Junta de Castilla y León.

BANDO

Don Fco. Javier Castillo Alonso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arcos de la Llana, en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 21.1.m) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HAGO SABER:

En aplicación del ACUERDO 29/2020, de 19 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 del Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, corresponde a los órganos de las entidades locales, en el ámbito de sus propias competencias, las funciones de información, vigilancia, inspección y control del correcto cumplimiento de las medidas de prevención y control previstas en el presente plan, se establecen las siguientes medidas:

Condiciones de Uso e Higiene en PARQUES y ESPACIOS DE USO PÚBLICO AL AIRE LIBRE:

1. Los **PARQUES INFANTILES Y ESPACIOS DE USO PÚBLICO AL AIRE LIBRE** similares **PODRÁN ESTAR ABIERTOS AL PÚBLICO SIEMPRE QUE EN LOS MISMOS SE RESPETE UN AFORO MÁXIMO ESTIMADO DE UNA PERSONA POR CADA CUATRO METROS CUADRADOS DE ESPACIO COMPUTABLE DE SUPERFICIE DEL RECINTO.**

2. **Deberán establecerse las medidas necesarias para mantener la distancia de seguridad interpersonal o, en su defecto, la utilización de medidas alternativas de protección física.**

3. Deberán aplicarse las medidas de higiene y prevención establecidas, especialmente en lo que se refiere a proceder diariamente a la limpieza y desinfección de estos espacios en las áreas de contacto de las zonas comunes, tales como juegos de las zonas infantiles, aparatos de actividad física u otro mobiliario urbano de uso compartido.

Realización de actividades de tiempo libre dirigidas a la población juvenil.

1. Podrán realizarse actividades de tiempo libre destinadas a la población juvenil cuando éstas se lleven a cabo al aire libre, siempre que se limite el número de participantes al 75% de su asistencia máxima habitual, con un máximo de 250 participantes, incluyendo los monitores. Cuando estas actividades se realicen en espacios cerrados, no se deberá superar el 75% de la capacidad máxima del recinto, con un máximo de 150 participantes, incluyendo los monitores. Además de esta limitación de aforo, estas actividades se desarrollarán con las limitaciones y requisitos que se establecen en la Guía de actuaciones de actividades juveniles de tiempo libre que se celebren en Castilla y León.

2. Deberán establecerse las medidas necesarias para procurar mantener la distancia de seguridad interpersonal durante el desarrollo de las actividades o, en su defecto, para la utilización de medidas alternativas de protección física con uso de mascarilla. En todo caso, se seguirán los protocolos que se elaboren para este tipo de actividades.

3. Las actividades deberán realizarse en grupos de hasta 14 personas participantes, incluidos los monitores correspondientes, según lo establecido en la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.

Recordamos a la población de la importancia de:

- El **uso de mascarilla será obligatorio** en la **vía pública**, en **espacios al aire libre y que se encuentre abierto al público, siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos dos 1,5 m.**

El **teléfono de información y consultas sobre el “Coronavirus” es el: 900222000.**

Agradecemos de antemano la comprensión de todos los habitantes del municipio de Arcos de la Llana y, recordamos la conveniencia de seguir las indicaciones de Salud Pública y otras administraciones competentes.

Desde el Ayuntamiento de Arcos de la Llana, se irán informando en todo momento, sobre todo cuando pueda interesar a los vecinos en relación con el alcance de las medidas adoptadas y las posibles modificaciones de éstas.

En Arcos de la Llana, a 22 de junio de 2020.

El Alcalde,
D. Fco. Javier Castillo Alonso.

